



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN NO 73

RADICADO No. 156814089001-2021-00012-00

PROCESO: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: MIRIAM DEL SOCORRO ATEHORTUA TORO
DEMANDADO: WILSON MARTIN MARTINEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez informando que el señor WILSON MARTIN MARTINEZ ha contestado la demanda dentro del término legal. Sírvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la contestación hecha por el señor WILSON MARTIN MARTINEZ en su calidad de demandado en la presente acción; solo resta para esta Juzgadora Convocar a audiencia en atención a lo dispuesto en el artículo 392 del C.G.P practicando las actividades dispuestas en el los artículos 372 y 373 de la norma en cita.

Para tal efecto decretese como pruebas las siguientes:

Por la parte demandante:

A) Documentales:

- Copia Cédula de ciudadanía MIRIAM DEL SOCORRO ATEHORTUA TORO
- Registro civil de matrimonio.
- Copia historia clínica.
- Constancia de no acuerdo conciliación.

B) Testimoniales:

- JESUS ALBEIRO RAMOS GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.316.841.
- BERNABE FERNANDEZ SOSA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 999.286.
- KIMBERLY VANESSA ESCARRAGA CARDENAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.349.171.

Por la parte demandada:

A) Testimoniales:

- CRISTINA GARCIA SAAVEDRA, inspección de cuscúez, barrio plan de la escuela.

En consecuencia, señálese como fecha para realizar la diligencia en comento, el día miércoles (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.).

En atención al decreto 806 de 2020 y el artículo 103 del C.G.P, en concordancia de la situación actual a nivel mundial a raíz de la pandemia por el COVID-19; se hace necesario convocar dicha audiencia para que sea



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN NO 73

RADICADO No. 156814089001-2021-00012-00
llevada a cabo de manera virtual, mediante la aplicación "LIFE SIZE", el cual les será enviado un link al correo personal inscrito, de cada uno de los intervinientes con antelación a la audiencia.

Por tal motivo, se advierte a las partes que, para la fecha señalada se debe tener conectividad a un equipo y asegurar los medios tecnológicos y logísticos para que tengan acceso las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los dieciocho (18) días del mes
De junio De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 20

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO

Firmado Por:

MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto
en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c6d99d6522b444d4aef1d9399b95e950cd9f0510b2221f071
0164ad7a331ca2**

Documento generado en 17/06/2021 03:03:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>